



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América**

**Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática  
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO**

#### **CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

**PERÍODO ACADÉMICO 2021-I  
(Primer semestre)  
Segunda Convocatoria**

# **BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

## **PERÍODO ACADÉMICO 2021-1**

(Primer semestre)

### **Segunda Convocatoria**

#### **1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2021-1 (Primer semestre).

#### **2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional.
- Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Decreto de Urgencia N.º 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

#### **3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

#### **4. PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

##### **a. Principio de legalidad**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**b. Principio del debido procedimiento**

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

**c. Principio de imparcialidad**

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

**d. Principio de presunción de veracidad**

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima**

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

**f. Principio de privilegio de controles posteriores**

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

**5. DOCENTE CONTRATADO**

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

**6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

## 7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

## 8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico de la facultad solicita la asignación de docente (s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

## 9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la facultad.

Los decanos publica las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.

## 10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico.
- Ejercicio profesional, mínimo un año.
- Experiencia en docencia, mínimo un año.

## 11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar mediante la plataforma Módulo de atención de trámite (MAT) de la Universidad, en **un solo archivo** (máximo 40 Mb) su expediente conteniendo los documentos en **estricto orden siguiente**:

- a. Índice de documentos presentados
- b. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.  
(Deberá consignar el link del video elaborado según las indicaciones del **anexo 4**.)
- c. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- d. DNI escaneado o fotografiado.
- e. Hoja de vida virtual sustentada.
- f. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- g. Copia simple del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.
- h. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
- i. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.
- j. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.

. Los expedientes que no cumplan con el orden establecido no serán evaluados

- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

## 12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
  - Elaborar las bases para el concurso.
  - Cumplir y hacer cumplir las bases.
  - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
  - Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
  - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
  - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

## 13. DE LA EVALUACIÓN

- a. La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:
  - Presentación del postulante (videoconferencia, según rubrica): (Anexo 5)
  - Hoja de vida (según rubrica): (Anexo 6)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

### **Primera fase:**

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

**Segunda fase:**

Hoja de vida : 70 puntos

- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:  
Nivel “B” maestro o de especialista médico : 55 Puntos
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- g. Los contratos pueden ser renovados quince días antes de la finalización del contrato, siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.
- h. Si los contratos del primer semestre 2021-I, serán renovados para el semestre 2021-II; los decanos deberán descontar los contratos renovados de la propuesta presentada por la facultad para el semestre 2021-II.

**14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO**

- a. La comisión evaluadora de la facultad presentará su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. El decano elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

**15. DE LA APELACIÓN**

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará mediante la plataforma de Módulo de atención de tramite (MAT) de la Universidad, el recurso de apelación, dirigido al decano según el plazo establecido en el cronograma. No se considerarán los recursos de apelación presentados fuera del cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rector para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD PARA POSTULAR**

**SEÑOR/A DECANO DE LA UNMSM.**

(Apellidos y nombres) .....

Identificado con DNI N.º ....., con domicilio en .....

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial para el período académico 2021-I. convocado por la (Facultad o Escuela de Estudios Generales) a fin de postular a la plaza de: .....

Tipo de contrato docente.....

Clasificación: .....

Asignatura: .....

Horas semanal – mensual.....

Área: .....

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- g. Copia simple del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.
- h. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.
- i. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.
- j. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado.

**Nota:** El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

**Link:**

**POR TANTO:**

Pido a usted señor (Decano o presidente de la EEG) admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: .....

Firma: .....

**ANEXO 2**

**SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

Yo ....., identificado(a) con D.N.I./C.E. N° ....., domiciliado(a) en ....., con teléfono de contacto N.º ....., de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por la plataforma MAT y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al primer semestre 2021, y régimen anual 2021, aprobado mediante resolución rectoral N.....

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio: .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:  
El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma: .....  
Nombres y apellidos: .....  
DNI / CE N.º: .....



**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
....., identificado con DNI N.º ..... domiciliado en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....

Firma

## **ANEXO 4**

### **PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA CLASE MODELO** (30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

## ANEXO 5

### RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA (30 Puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Muy alto</b>	<b>Puntaje</b>
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos <b>6 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo <b>10 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo <b>14 puntos</b>	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su silabo impreso por la videoconferencia <b>4 puntos</b>	Levanta un archivo PDF del silabo desde su computadora <b>8 puntos</b>	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual <b>10 puntos</b>	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia <b>2 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o Word <b>4 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara <b>6 puntos</b>	

## ANEXO 6

### RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo 4 puntos</b>	<b>Medio 8 puntos</b>	<b>Muy alto 14 Puntos</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Años de experiencia profesional.</b>	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
<b>Años en la docencia universitaria en la materia.</b>	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
<b>Experiencia docente (Evaluación del estudiante)</b>	Experiencia con evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
<b>Publicaciones.</b>	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
<b>Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.</b>	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO O ASIGNATURA:**

**CLASIFICACIÓN:**

**ANEXO 7**  
**CUADRO DE PLAZAS**

Nº	Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	-Interacción hombre computador -Patrones de Construcción de Sistemas	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
2	1	-Programación Paralela. -Computación gráfica.	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
3	1	-Gestión de Procesos de Negocios. -Big Data.	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
4	1	-Transmisión y Automatización y Control. -Infraestructura y Seguridad en redes.	DC B3	Ingeniero de Sistemas, Software o Electrónico, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
5	1	-Adquisición, Administración y Estrategias de sistemas de información. -Formulación y Evaluación de Proyectos.	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
6	1	Internet de las Cosas.	DC B3	Ingeniero de Sistemas, Software o Electrónico, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
7	2	-Desarrollo de Sistemas Web. -Desarrollo de Sistemas móviles.	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
8	2	Interacción hombre –computador (Arquitectura de software) Base de datos II	DC B2	Ingeniero de Sistemas, Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
9	1	-Análisis y diseño de algoritmos Estructura de datos	DC B2	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
10	2	-Gestión de proyecto de software -Métodos formales para pruebas	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.
11	1	- Computación Visual	DC B3	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software, Licenciado en Computación o afines. Magíster o Doctor en la Especialidad o afines. Ejercicio profesional de un año. Experiencia docente de un año.

## ANEXO 8

### SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

#### INTERACCIÓN HOMBRE COMPUTADOR

Esta asignatura corresponde al [área de formación especializada](#), es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de brindar al estudiante una idea clara de los fundamentos en la construcción y evaluación de interfaces de usuarios. Los contenidos principales son: Principios de Interface Hombre Computador. Diseño centrado en el usuario. Características especiales de Interface Hombre Computador. Dispositivos Interface Hombre Computador. Desarrollo Interface Hombre Computador. Métodos de evaluación de Interface Hombre Computador.

#### Patrones de Construcción de Sistemas

Esta asignatura corresponde al [área de formación especializada](#), es de naturaleza práctica; tiene el propósito de desarrollar e implementar sistemas informáticos utilizando metodologías y técnicas derivadas de las mejores prácticas. Los contenidos principales son: Patrones de Diseño Estándar. Patrones de Diseño Web. Patrones Arquitectónicos. Anti-patrones. Clasificación de Frameworks. Arquitectura de Frameworks. Implementación de Frameworks.

#### PROGRAMACIÓN PARALELA

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico – práctico que tiene como propósito proporcionar los conocimientos necesarios para realizar aplicaciones que se ejecuten de forma concurrente, paralela y distribuida. Cuyo contenido incluye: concurrencia, programas concurrentes, propiedades de la programación concurrente, exclusión mutua, mecanismos de comunicación y sincronización en memoria compartida, introducción a la programación paralela, clasificación lógica del paralelismo, clasificación física de computadores paralelos, paradigmas de programación paralela y diseño de programas paralelos.

#### GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS

Esta asignatura pertenece al área de [formación profesional](#) especializada, es de naturaleza teórico práctica, tiene el propósito de utilizar marcos de trabajo para la planificación, diseño e implantación de procesos de negocios de modo efectivo y eficiente. Los temas centrales son: 1. La organización y sus procesos; 2. La medición del rendimiento de los procesos del negocio; 3. Herramientas para la mejora de procesos y la innovación.

#### BIG DATA

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de promover y consolidar el uso adecuado de métodos, técnicas y herramientas para el manejo de grandes volúmenes de datos. Los contenidos principales son: Proceso de obtener, transformar y modelar los datos con el fin de obtener patrones de comportamiento que ayuden a tomar decisiones. El Data Analytics, metodologías y técnicas.

#### TRANSMISIÓN Y AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de estudiar los fundamentos de la transmisión de la información. Los contenidos principales son: Transmisión de datos multimedia. Protocolos y aplicaciones multimedia. Seguridad en Redes de Computadoras: Protocolos, autenticación, certificados y llaves digitales, encriptación. Redes inalámbricas: Clasificación, protocolos, redes inalámbricas y movilidad. Seguridad en Redes Inalámbricas: Protocolos, aplicaciones. Gestión de Redes: Infraestructura de gestión. Framework de Gestión, protocolos. Redes de Banda Ancha: Protocolos, aplicaciones. Nuevos Paradigmas en Redes de Computadoras: Clúster, computing, Gris computing, Internet2, Web 2.0, Cloud computing. El modelado matemático de sistemas informáticos, el análisis y diseño de sistemas de control realimentados para los sistemas informáticos en estudio. Introducción a la utilización de la robótica en ambientes industriales.

#### INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD EN REDES

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de proporcionar una introducción a los problemas de infraestructura de Tecnología de Información. Los contenidos principales son: Arquitectura de sistemas de información. Estructura de organización de sistemas de información. Componentes técnicos de sistemas basados en computadoras. Papel de la infraestructura de TI en una organización moderna. Sistemas operativos en la infraestructura de TI. Redes en la infraestructura de TI. La organización de almacenamiento en redes de organización. Centro de datos. Seguridad en infraestructura de TI. Cobit. Asegurar la continuidad del negocio. Grid computing. La computación en la nube. Análisis y gestión del rendimiento del sistema. La adquisición de tecnologías y servicios de infraestructura de TI. Ciberseguridad en el entorno local y global.

#### ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Esta asignatura corresponde al área de **formación especializada**, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de conocer la gestión de alto nivel en la exploración de la adquisición, el desarrollo y la implementación de planes y políticas para lograr sistemas de informaciones eficientes y eficaces. Los principales contenidos son: La función del sistema de información. Alineamiento de la estrategia de sistemas de información. El uso estratégico de la información. Impacto de los sistemas de información en la organización y los procesos. Economía y planificación de los sistemas de información. El papel de los sistemas de información en la definición y configuración de la competencia. Administración de la función de los sistemas de información. Evaluación y financiación de las inversiones en el rendimiento y operaciones de las tecnologías de inversión. La adquisición de recursos y capacidades de la tecnología de la información. Administración de riesgos en sistemas de información".

#### FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico y práctico; los principales contenidos son: Definiciones y el objetivo de los proyectos. Análisis del mercado para el proyecto. Tamaño del proyecto. La tecnología para el proyecto, decisión de localización. La administración. Inversiones. Costos e ingresos. Financiación. Evaluación empresarial. Evaluación social.

#### INTERNET DE LAS COSAS

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de aprender a diseñar e implementar innovaciones utilizando sistemas integrados. Los principales contenidos son: Introducción al Internet de las cosas y a los Sistemas integrados. Las Plataformas de Sistemas integrados. Plataformas APIs para el Internet de las cosas. Proyecto de Programación para Internet de las cosas.

#### DESARROLLO DE SISTEMAS MÓVILES

Esta asignatura corresponde al área de formación especializada, es de naturaleza práctica; los principales contenidos son: Ambiente de Computación Móvil (Elementos de Computación Móvil, Configuración, Sistemas Operativos, Servicios, Alcances) Arquitecturas de Computación Móvil. Diseño de Interfaces de Computación Móvil, entorno de desarrollo de Computación Móvil, Seguridad en Computación Móvil, Computación sensible al contexto, Aplicaciones de la Computación Móvil. Análisis de Sistemas Móviles, Diseño de Sistemas Móviles, Arquitectura de los Sistemas Móviles. Pruebas de los Sistemas Móviles. Despliegue de los Sistemas Móviles.

## **INTERACCIÓN HOMBRE - COMPUTADOR**

El curso consta de Teoría y Laboratorio. La competencia principal es conocer los fundamentos más importantes de la interacción entre las personas o seres humanos y las computadoras. Analiza, diseña, implementa y utiliza técnicas para evaluar adecuadamente las interfaces en base a criterios de usabilidad y las necesidades del usuario.

Con respecto al laboratorio se afirma los conocimientos teóricos con el desarrollo de un proyecto de casos hipotéticos y/o reales en los que se consiga la aplicación de las diferentes técnicas estudiadas.

## **ARQUITECTURA DE SOFTWARE**

Definición e importancia de la Arquitectura de Software. El rol del arquitecto de software. Los atributos y escenarios de calidad del software. Estudio de diferentes middlewares y sus principales tecnologías relacionadas. Comprender las tecnologías y su aplicación en la solución de casos concretos. La arquitectura de software dentro del proceso de Ingeniería de Software. Métodos para su modelado y documentación. Revisión de los principales estilos arquitectónicos y arquitecturas para la implementación. Tácticas para garantizar el mejor desempeño, disponibilidad, reutilización, seguridad y flexibilidad de las aplicaciones. Conocer los desafíos y cuestiones relacionadas con las arquitecturas de software a gran escala.

<b>Curso</b>	<b>Código</b>	<b>Créditos</b>	<b>Área</b>	<b>Pre Requisitos</b>
<b>BASE DE DATOS II</b>	<b>2010602</b>	<b>4.0</b>	<b>Estudios de Especialidad</b>	<b>Base De Datos I</b>
Esta asignatura corresponde al área de Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de aplicar técnicas para administrar eficientemente las bases de datos en las organizaciones. Los contenidos principales son: Los sistemas de bases de datos, características, elementos y estructuras. Estructuras internas de la base de datos: Almacenamiento y organización de datos, estructura de índices. Técnicas de implementación de sistemas: Catalogo del sistema, procedimientos de consultas, técnicas de recuperación, técnicas de control de concurrencia, procesamiento de transacciones, optimización de consultas, seguridad y protección de las bases de datos. Bases de datos orientada a objetos relacionales..				

## ANEXO 9

### CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL Segunda Convocatoria

#### CRONOGRAMA – 202I-I

FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 8 y miércoles 9 de junio	<p><b>La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas</b> <b>Se publica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En un diario de circulación nacional.</li> <li>➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li> <li>➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).</li> <li>➤ En la página web de la facultad.</li> <li>➤ En la página web de Escuela.</li> </ul> <p><b>Las bases:</b> Se descargan en la página web de la facultad.</p>
Jueves 10 (desde 8:00 am) hasta viernes 11 de junio (hasta 17:00 horas)	<p><b>Presentación de expediente virtual</b></p> <p>mediante la plataforma de Módulo de atención de trámite (MAT) de la Universidad</p>
Lunes 14 y martes 15 de junio	<p><b>La Comisión</b> Evalúa virtualmente y según rubricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presentación del postulante (videoconferencia).</li> <li>➤ Hoja de vida.</li> </ul> <p>Remite informe final al decano.</p>
Miércoles 16 de junio	<p><b>Decano convocan virtualmente a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad (virtual) para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato o resolución directoral, según corresponda.</li> </ul>
Jueves 17 (desde 8:00 am) hasta viernes 18 de junio (hasta 17:00 horas)	<p><b>Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.</b> mediante la plataforma de Módulo de atención de trámite (MAT) de la Universidad</p>
Lunes 21 de junio	<p><b>Decano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente al señor rector.</li> </ul>

Martes 22 de junio.	<p><b>Rector</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li> </ul>
Miércoles 23 al lunes 28 de junio	<p><b>Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual y lo envía al rector.</li> </ul>
Lunes 30 de junio.	<p><b>Rector</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral.</li> </ul>

### **Entrega de bases**

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad

## ANEXO 10

### MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por la .....con DNI N.º ....., (Decano o presidente de la EEG), conforme Resolución Rectoral N.º .....-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º -----, a quien en adelante se le denominará **(LA FACULTAD O LA ESCUELA)** y, de otra parte, a don ..... con DNI N.º ..... con RUC ....., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Decreto Supremo N.º 418-2017- EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

**DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF**, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

#### **SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO**

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

**Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

#### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

**(LA FACULTAD/LA ESCUELA)** es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura ....., según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

**Nota:** La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

#### **CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** es contratado por la (**FACULTAD/ESCUELA**) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la (**FACULTAD/ESCUELA**).

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (**FACULTAD/ESCUELA**) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

#### **QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ....., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º .....

El director del (**departamento académico/área académica**) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

#### **SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

(**LAFACULTAD/ ESCUELA**) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(**LAFACULTAD/ ESCUELA**) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

**EL DOCENTE** es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

#### **SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

**EL DOCENTE** presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo

pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado ..... horas con la remuneración mensual de S/. ..... El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

**OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS**

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (**LAFACULTAD/ ESCUELA**), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

**NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (**LAFACULTAD/ ESCUELA**) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (**LAFACULTAD/ ESCUELA**) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2021.

---

**LA ESCUELA**

---

**EL DOCENTE**